

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 150/2017 Y SU ACUMULADA 153/2017	PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	13/noviembre/2023 Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante el cual solicita información relacionada con los efectos de la sentencia dictada en el presente asunto. Ahora bien, no obstante que el promovente no es parte en el presente asunto y por tanto no tiene reconocida personalidad para actuar en el mismo, se indica que el veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, dictó sentencia en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada. Se advierte que por decisión colegiada y motivada, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la cual surtió sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Unión, por conducto de las Cámaras de Diputados y Senadores, lo cual aconteció el treinta de agosto de dos mil veintidós, por lo que a partir de esa fecha las disposiciones contenidas en el Decreto de referencia dejaron de producir efectos legales.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09/noviembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta , informando sobre los avances del cumplimiento de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro y, al efecto,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>exhibe copia certificada de las constancias con las que según su dicho, acredita el cumplimiento por parte de esa Cámara de Diputados a la referida ejecutoria; además, se le tiene reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompaña.</p> <p>Respecto a los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, el promovente hace del conocimiento de este Alto Tribunal que en sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de veintiuno de febrero del año en curso, se aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, mismo que fue turnado al Senado de la República para que concluya el proceso legislativo.</p> <p>En consecuencia, una vez que el Congreso de la Unión concluya el proceso legislativo respectivo y exhiba copia certificada de las constancias respectivas a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, este Alto Tribunal se pronunciará sobre el cumplimiento de la sentencia.</p> <p>Por otra parte, la autoridad oficiante solicita a este Alto Tribunal otorgar una prórroga del plazo para aprobar la legislación correspondiente.</p> <p>Al respecto, resulta menester señalar que en sesión privada celebrada el ocho de agosto del dos mil veintidós, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobó otorgar una prórroga de plazo de cumplimiento establecido en la sentencia dictada en el presente asunto, con la finalidad de que se cumplimentara dentro del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legislativo de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, mismo que transcurrió del uno de septiembre al quince de diciembre de dos mil veintidós. Sin embargo, de la revisión de las documentales, es posible advertir que el promovente no remite las constancias que acrediten el cumplimiento total de la sentencia.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>En ese contexto, se desprende que el Congreso de la Unión aún no ha cumplido con el fallo constitucional dictado por el Pleno de este Alto Tribunal en el presente asunto. Al respecto, no ha lugar a otorgar nuevamente prórroga de plazo para el cumplimiento de la sentencia de mérito, toda vez que el quince diciembre de dos mil veintidós feneció la prórroga de plazo otorgada para tal efecto.</p> <p>En consecuencia, se requiere a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y remita a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias que acrediten los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente.</p> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa.</p> <p>Debido a la voluminosidad de las diversas constancias que integran este asunto, con las documentales fórmese el tomo III del expediente principal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 93/2021	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	<p style="text-align: right;">13/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta , en representación del Poder Legislativo del Estado.</p> <p>Se tiene al promovente desahogando el requerimiento efectuado en proveído de dos de enero del año en curso, mediante el cual se le solicitó que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el debido</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>cumplimiento del fallo constitucional dictado en este expediente, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.</p> <p>En ese sentido, el promovente informa sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria efectuados por el Congreso de la entidad. Al respecto, remite copia certificada del acta de la sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos del Congreso del Estado de Tlaxcala, celebrada el treinta y uno de enero del año en curso, mediante la cual se aprobó la designación del diputado ponente encargado del dictamen del proyecto de decreto relativo a los expedientes parlamentarios LXIV/064/2022, LXIV 225/2022, LXIV 228/2022 y LXIV 010/2023 que contienen iniciativas con proyecto de Decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones correspondientes a la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Se requiere al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, por conducto de quien legalmente lo representa, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, deberá informar y remitir a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento del fallo constitucional dictado en este expediente relativas a establecer en la Ley de Archivos del Estado, las características, así como la estructura orgánica, funcional y presupuestal del Archivo General de la entidad.</p> <p>En caso de incumplir con lo anterior, se le aplicará una multa y se procederá en términos del párrafo segundo del artículo 46 de la Ley Reglamentaria.</p> <p>Por otra parte, toda vez que el referido Congreso, señaló como medio de notificación los estrados de este Alto Tribunal, dada la importancia y trascendencia de este proveído, notifíquese en su</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			residencia oficial. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	08/noviembre/2023 Visto el estado procesal del presente asunto y toda vez el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el seis de noviembre de este año, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surta sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tabasco, se hace constar que dicha notificación fue realizada el siete de noviembre del año en curso, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del este proveído.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2023	PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	24/octubre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas, en representación del Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintiuno de agosto del año en curso; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no ha realizado manifestaciones en relación con el presente medio de control constitucional, no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República, además, ha transcurrido el plazo concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción en este asunto. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09/noviembre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su notificación por oficio a las partes. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 160/2023	PROMOVENTES: DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	08/noviembre/2023 Agréguese el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Poder Legislativo de Tamaulipas, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, se le tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. En relación con la solicitud formulada por la promovente, si bien no precisa las constancias respecto de las cuales requiere copias simples, se ordena expedir a su costa, las copias simples de cualquier actuación generada en el trámite y resolución de la presente acción de inconstitucionalidad, una vez que obre agregadas en autos y previa constancia que por su recibo se agregue al expediente. Al haber transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 190/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos suscrito por el Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de la referida entidad en el presente medio de control constitucional. Se tiene al promovente designando delegados,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo el disco compacto que acompaña a su escrito, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana.</p> <p>En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico por conducto de la persona que menciona para tal efecto, infórmesele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, en virtud de que remitió copia certificada del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del informe, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 202/2023 Y SUS ACUMULADAS 210/2023 Y	PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,	13/noviembre/2023 Se desecha de plano, por notoriamente improcedente la acción de inconstitucionalidad 211/2023, promovida por el Partido Acción

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	211/2023	MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se le tiene designando delegados y autorizados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene al Instituto Nacional Electoral y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cumpliendo los requerimientos que les fueron formulados en proveído de diecinueve de octubre pasado.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2018	ACTOR: ESTADO DE JALISCO	10/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexo del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nayarit, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta , mediante los cuales designa autorizados, solicita se expida copia simple de todo lo actuado en la controversia constitucional al rubro indicada y, en su oportunidad, le sean remitidas al correo electrónico que proporciona. Se tiene al promovente designando autorizados y se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que solicita, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos. Respecto de la dirección de correo electrónico que proporciona, infórmesele que la Ley Reglamentaria de la materia no prevé la notificación de las partes a través de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlos precisados para los fines que pretende. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2022	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	09/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito, oficio y anexos, suscritos por los delegados de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a través de los cuales ofrecen como pruebas las documentales que respectivamente mencionan y las que acompaña

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>el Poder Ejecutivo estatal actor, la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la que refiere el Congreso Local como confesión expresa y espontánea de la parte actora que en realidad se hace consistir en lo manifestado en su demanda o en cualquier otro acto relativo a la controversia constitucional; además, formulan alegatos.</p> <p>Respecto de las pruebas que el delegado de la parte actora refiere como documentales “vía informe” para que se requieran al Congreso estatal demandado, esto es, la que indica con el número V, ya obra en autos; y en cuanto a las que hace consistir en copias certificadas del dictamen de procedencia para la separación del cargo del Magistrado precisado en el presente acuerdo y del acta de la audiencia de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, en la que se emitió el acuerdo por el que se ordena recabar diversas documentales para continuar las investigaciones en contra del mencionado Magistrado, se acuerda requerir al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias que acrediten haber solicitado dicha información previamente al Congreso local, con el apercibimiento que de no cumplir con lo indicado, se le aplicará una multa.</p> <p>Lo anterior, deberá remitirse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones que se agreguen, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.</p> <p>Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>naturaleza. Se tienen por formulados los alegatos de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
12	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2023</p>	<p>ACTOR: ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>10/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito del delegado del Poder Legislativo de la Ciudad de México, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual se le tiene formulando alegatos en la presente controversia constitucional. Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el cuatro de octubre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por el Congreso de la Ciudad de México, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo</p>
13	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2023</p>	<p>ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>10/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escritos suscritos respectivamente por el delegado del Poder Legislativo y por el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno, ambos de la Ciudad de México, quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales se les tienen formulando alegatos en la presente controversia constitucional. Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el once de octubre del año en curso, en</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído.</p> <p>Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo</p>
14	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 254/2023</p>	<p>ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: center;">10/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos suscritos respectivamente por el delegado del Poder Legislativo y por el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno, ambos de la Ciudad de México, quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales se les tienen formulando alegatos en la presente controversia constitucional.</p> <p>Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el once de octubre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído.</p> <p>Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo</p>
15	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2023</p>	<p>ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: center;">10/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos suscritos respectivamente por el delegado del Poder Legislativo y por el Director General de Servicios Legales de la Consejería</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno, ambos de la Ciudad de México, quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales se les tienen formulando alegatos en la presente controversia constitucional.</p> <p>Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el once de octubre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído.</p> <p>Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo</p>
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 256/2023	ACTOR: ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">10/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos suscritos respectivamente por el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno y por el delegado del Poder Legislativo, ambos de la Ciudad de México, quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales se les tienen formulando alegatos en la presente controversia constitucional.</p> <p>Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el dieciocho de octubre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/noviembre/2023 Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el once de octubre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. Toda vez que el recurso de reclamación que hizo valer el Poder Ejecutivo Federal 269/2023-CA en contra del acuerdo de siete de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se admitió a trámite la presente controversia constitucional 265/2023, fue resuelto por la Segunda Sala de este alto tribunal en sesión de veinticinco de octubre del presente año, se reserva a proveer lo conducente hasta en tanto se tenga el engrose correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	09/noviembre/2023 Vista la solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 319/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	09/noviembre/2023 Vista la solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
20	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 329/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	09/noviembre/2023 Vista la solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
21	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 332/2023	ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13/noviembre/2023 Vista la solicitud de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
22	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 337/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	08/noviembre/2023 Agréguese el oficio y anexos de la delegada del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, al remitir los datos de los delegados que conjunta o separadamente comparecerán a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos que se celebrará en el presente asunto. De acuerdo con la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), se advierte que únicamente el primer delegado referido por la autoridad, cuenta con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, no así la segunda delegada mencionada; por tanto, se acuerda favorablemente respecto del primer delegado. En relación con su petición, en el sentido de manejar como información confidencial los datos

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			personales que menciona, dígamele que serán tratados conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 379/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	09/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto, por el que solicita se remita este expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 390/2023	ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	09/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto, por el que solicita se remita este expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad.
25	RECURSO DE RECLAMACIÓN 210/2023- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 181/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

26	RECURSO DE RECLAMACIÓN 211/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE MINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 182/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
27	RECURSO DE RECLAMACIÓN 212/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 225/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE CHINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 225/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
28	RECURSO DE RECLAMACIÓN 213/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 233/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 233/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
29	RECURSO DE RECLAMACIÓN 214/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE MELCHOR DE OCAMPO, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República;

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	187/2023		además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 187/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
30	RECURSO DE RECLAMACIÓN 215/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 184/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
31	RECURSO DE RECLAMACIÓN 216/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 232/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE MARÍN, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 232/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
32	RECURSO DE RECLAMACIÓN 220/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 235/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
33	RECURSO DE RECLAMACIÓN 221/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ABASOLO, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 183/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
34	RECURSO DE RECLAMACIÓN 222/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 185/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
35	RECURSO DE RECLAMACIÓN 379/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 438/2023	ACTOR Y RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	08/noviembre/2023 Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las demás partes, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, a efecto de que manifestaran lo que a su interés convenga respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo hayan hecho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, designada como

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			ponente en este recurso. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA